

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9-93

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional ha realizado cuantiosas inversiones en la construcción de autopistas y carreteras de primer orden, que favorecen el transporte a la vez que incentivan a todos los sectores de la sociedad;

CONSIDERANDO: Que las tarifas vigentes para el cobro del peaje no han sido modificadas desde el 22 de septiembre del 1972, no obstante el significativo aumento del tráfico como consecuencia de la inversión realizada por el Gobierno en las distintas vías de comunicación terrestre;

VISTA la Ley No. 278 del 8 de marzo de 1972, que autoriza al Poder Ejecutivo a establecer y fijar mediante Decreto el derecho de peaje.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones fijará, previa autorización del Poder Ejecutivo, mediante Resolución, tanto las tarifas como los nuevos lugares de peaje.

Artículo 2.- Las nuevas estaciones de peaje sólo serán autorizadas luego de que se establezca mediante un estudio realizado al efecto, que el tráfico que se opera en esos nuevos puntos garantiza un monto a recaudar que justifique los gastos administrativos que implique la operación de nueva estación.

Artículo 3.- Quedan derogados los Decretos Nos. 2116, 2675, 2709 y 4101, de fechas 29 de marzo, 22 y 28 de septiembre de 1972 y 16 de noviembre de 1973, así como cualquier otra disposición anterior que le sea contraria.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y tres, año 149º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 10-93 que nombra al Lic. Rolando Reyes, Director de la Oficina Nacional de Planificación.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 10-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Lic. Rolando Reyes, queda designado Director de la Oficina Nacional de Planificación, en sustitución del Lic. Julio Ortega Tous.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y tres, año 149º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 11-93 que integra al Director Ejecutivo del CEA a la Comisión encargada del traslado a lugares apropiados, de los agricultores y ganaderos de Los Haitises.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 11-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar queda integrado a la Comisión creada en virtud del Decreto No. 192-92, para el traslado a lugares apropiados de los agricultores y ganaderos que residen en la zona de Los Haitises.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Agricultura para los fines correspondientes.